

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°416 -2019-MDM/A

Mórrope, 25 de junio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 6849, de fecha 23 de abril del 2019, presentado por el Sr. Antonio Suclupe Chapoñan, Memorando N° 138-2019-A/MDM de fecha 28 de mayo del 2019

CONSIDERANDO:

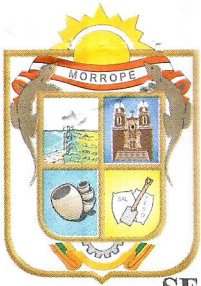
Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, el Expediente N° 6849, de fecha 28 de mayo del 2019, presentado por el Sr. Antonio Suclupe Chapoñan, solicita apoyo económico para solventar gastos de la enfermedad de su esposa (Paula Sánchez de Suclupe) ya que se encuentra delicada de salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N°061-2019-MDM/CM de fecha 13 de junio del 2019, aprueba la subvención económica de doscientos y 00/100 (s/. 200.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del el Sr. Antonio Suclupe Chapoñan, identificado con DNI: N°17563487, con domicilio en el Anexo Las Delicias del Caserío Arbolsol del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de el Sr. **ANTONIO SUCLUPE CHAPOÑAN**, identificado con D.N.I N°17563487, domiciliado en el en el Anexo Las Delicias del Caserío Arbolso del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE